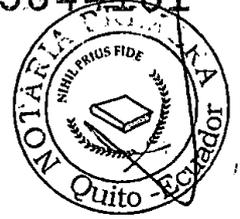


07/2015



CQ3644161



NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE -----

ACTA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA Y PODER. -----

En Barcelona, mi residencia, a quince de enero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON ENRIQUE PEREZ DÍAZ, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en calle Marie Curie, 6, 08760 Martorell (España), y provisto de D.N.I./N.I.F. número 38.557.613-E. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la entidad española denominada "CARGILL COSTANERA, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Martorell (Barcelona), calle Marie Curie, número 6; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 4 de julio de 2014, bajo el número 1974 de su protocolo; CIF B66331893, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, el Tomo 44429, fo

lio 115, hoja B 456096, inscripción 1ª.-----

Su objeto social, según resulta de los Estatutos de la Sociedad es el siguiente:-----

**"ARTÍCULO 2.- Objeto social:-----**

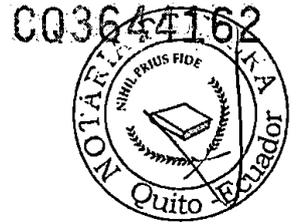
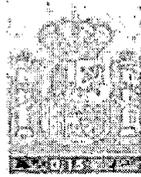
La sociedad tiene por objeto:-----

(i) La explotación de fincas agrícolas destinadas a la siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de productos agrícolas para su transformación, industrialización y comercialización externa e interna. Asimismo, podrá dedicarse a la reproducción de plantas, realizar actividades agroindustriales y podrá importar, exportar, transportar y comercializar productos agrícolas dentro y fuera del país, sea directamente o en inversiones conjuntas con terceros;

(ii) La fabricación, compraventa, importación, exportación y comercialización y/o distribución en general, de productos de alimentación y salud animal, tanto en forma de productos intermedios (tales como premezclas u otros), como productos complementarios y piensos terminados para todo tipo de animales, incluyendo los de compañía.-----

(iii) La acuicultura en todas sus fases, incluyendo la cría, cultivo, procesamiento y comerciali-

07/2015



acuáticas; -----

(iv) La comercialización externa e interna de petróleo y sus derivados. -----

(v) Proveer crédito y financiamiento, herramientas de manejo de riesgo financiero y en general servicios crediticios sea a sus clientes o terceros.

(vi) La adquisición, suscripción, tenencia y enajenación de acciones y participaciones de sociedades mercantiles incluyendo la gestión y administración de valores representativos de fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la adecuada organización de los medios materiales y personales. La actividad de prestación de servicios a otras entidades de carácter contables, financieros, administrativos, de gestión, dirección, y fiscales. -----

Las actividades enumeradas en el presente artículo podrán ser realizadas por la sociedad ya de forma directa o indirecta, incluso mediante partici-

logo."-----

La Sociedad CARGILL, S.L.U. ha sido nombrada Administrador único de la Sociedad por plazo indefinido y designado el compareciente como persona física representante para el ejercicio del cargo, en la propia escritura fundacional antes reseñada.-----

Manifiesta expresamente que continua en el ejercicio del cargo, que las facultades por las que interviene, se hallan íntegramente subsistentes, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni restringidas y que no han variado las circunstancias de forma, denominación y domicilio, respecto de los que aparecen en esta escritura.-----

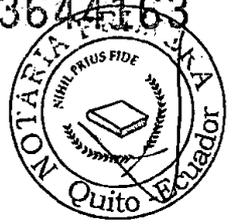
YO, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 11 de noviembre de 2014, bajo el número 3.004 de su protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma.-----

**Tiene,** a mi juicio, en la calidad con que ac-

07/2015



CQ3644163



miento de esta escritura a cuyo efecto, -----

----- DICE y OTORGA: -----



I.- Que el compareciente, según interviene, ha suscrito un documento redactado a doble columna, en castellano y en inglés, idioma que conozco en lo menester, impreso en un folio de papel común, por una sola cara, en virtud del cual da y confiere poder a favor de las personas que resultan del propio documento, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, puedan hacer uso de las facultades, en los términos y condiciones que resultan del mismo. -----

II.- Que conoce el íntegro contenido del mencionado documento y reconoce como suya y auténtica la firma que contiene y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos aplicables conforme a la legislación vigente en ECUADOR. -----

III.- Y, a tal efecto me requiere, a mi Notario, para que legitime su firma de dicho documento y

Yo, la Notario, acepto el requerimiento, manifestando que entiendo el contenido del citado documento, y una vez legitimada la firma del compareciente en dicho documento dejo unida fotocopia del mismo a esta matriz.-----

Y para que así conste extendiendo la presente que leída y hallada conforme por el compareciente, la ratifica y firma.-----

**Así lo dice y otorga.**-----

Quedan hechas las advertencias legales pertinentes.-----

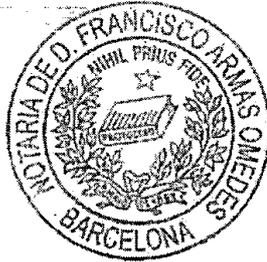
**Protección de datos de carácter personal.**-----

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los da-

07/2015



CQ3644164



ción, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodió.-----

Le leo la presente acta, a su elección, la encuentra conforme, en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo.-----

De todo lo cual expresado, de identificar al compareciente por mediación de los documentos exhibidos, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de todo lo consignado, y de quedar extendida en cuatro folios de papel de timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales números CQ2731522, CQ2731521, CQ2731520 y CQ2731519 yo Notario autorizante de este instrumento público. Doy fe. -----

Segue la firma del compareciente = Signado = F.  
Armas Omedes = Rubricado = Sello de la Notaria.-----

GROUP BY DOCUMENTO PROHIBIDO

Barcelona, 15 de Enero de 2016

Señor  
Angel Gómez Zambrano  
**Gerente**  
CARGILL DEL ECUADOR CARGILLECUADOR CIA.  
LTDA.  
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

**CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal,** mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., en adelante el "Mandatario", para que en nombre y representación de **CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal** realice los siguientes actos:

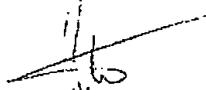
a) Actuar en calidad de Apoderado del CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o **CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal,** podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 15 de enero de 2016.



**CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal**

Barcelona January 15<sup>th</sup>, 2016

Mr.  
Angel Gómez Zambrano  
**Manager**  
CARGILL DEL ECUADOR CARGILLECUADOR CIA.  
LTDA.  
Guayaquil.-

Of my considerations:

**CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal** hereby grants a Special Power-of-Attorney, in favor of the Company REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., hereinafter "Attorney-in-fact", to act in name and on behalf of **CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal,** to do the following:

a) Act as Attorney of CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal, according to the Article 6 of the Companies Law of Ecuador.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Special Power-of-Attorney, shall be full of force and effect its signature and for an unlimited period of time. However, the Attorney-in-fact, may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

This Special Power-of-Attorney is granted indefinitely. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorney-in-fact's waive. The revocation and/or waive of the Power-of-Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.

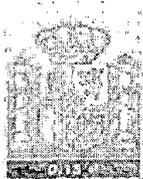
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand on this January 15<sup>th</sup>, 2016.



**CARGILL COSTANERA S.L, Sociedad Unipersonal**

CQ3642165

07/2015



LEGITIMACIÓN.- D. FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, DOY FE:-----

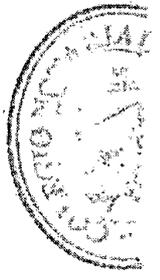
Que conozco y considero legítima la firma que antecede, de D. ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, provisto de D.N.I. nº. 38.557.613-E, por haber sido puesta en mi presencia, actuando en nombre y representación de la Sociedad "CARGILL COSTANERA, S.L.", Sociedad Unipersonal, hallándose con capacidad y tras manifestar, que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta autorizada por mí en ésta fecha bajo el nº. 59 de mi protocolo. -----

Barcelona, a 15 de Enero de 2.016.



Handwritten signature of Francisco Armas Omedes.

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de "CARGILL COSTANERA, S.L., Sociedad Unipersonal, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CQ, números 3644161 y los cuatro siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a quince de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPEO NOTARIADO ESPAÑOL 021220681

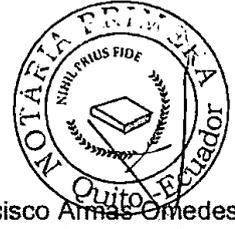
NOTARIA DE D. FRANCISCO ARENAS OMEDES BARCELONA

(instrumento sin cuantía)



CQ8609584

08/2015



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Acta y Poder, número 59/2016, otorgada por Cargill Costanera, S.L., en el folio CQ3644165.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	<b>Don Francisco Armas Omedes</b>
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	<b>Notario</b>
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	<b>la Notaría</b>
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	<b>Barcelona</b>
<b>6. el día</b> the / le	<b>18/01/2016</b>
<b>7. por</b> by / par	<b>Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña</b>
<b>8. bajo el número</b> No sous no	<b>N5301/2016/001382</b>
<b>9. Sello / timbre</b> Seal / stamp Sceau / timbre	
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :	
<b>Esteban Cuyás Henche, Secretario</b>	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:mv10-j4JN-sQq8-Zvoo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:mv10-j4JN-sQq8-Zvoo

N831



Barcelona, 15 de Enero de 2016

Señor  
Angel Gómez Zambrano  
**Gerente**  
CARGILL DEL ECUADOR CARGILLECUADOR CIA.  
LTDA.  
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

**CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal**, mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., en adelante el "Mandatario", para que en nombre y representación de **CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal** realice los siguientes actos:

a) Actuar en calidad de Apoderado del CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o **CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal**, podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 15 de enero de 2016.

**CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal**

Barcelona January 15<sup>th</sup>, 2016

Mr.  
Angel Gómez Zambrano  
**Manager**  
CARGILL DEL ECUADOR CARGILLECUADOR CI  
LTDA.  
Guayaquil.-

Of my considerations:

**CARGILL COSTANERA S.L., Sociedad Unipersonal** hereby grants a Special Power-of-Attorney, in favor of the Company REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., hereinafter "Attorney-in-fact", to act in name and on behalf of **CARGILL COSTANERA S. Sociedad Unipersonal**, to do the following:

a) Act as Attorney of CARGILL COSTANERA S Sociedad Unipersonal, according to the Article 6 of the Companies Law of Ecuador.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Special Power-Attorney, shall be full of force and effect its signature for an unlimited period of time. However, the Attorney-in-fact, may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

This Special Power-of-Attorney is granted indefinitely. Nevertheless it may end by revocation at Principal's or by Attorney-in-fact's waive. The revocation and waive of the Power-of-Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand this January 15<sup>th</sup>, 2016.

[Legal Representative]

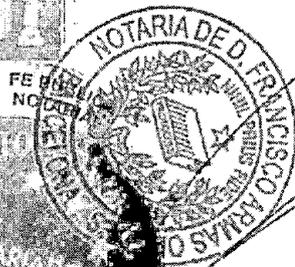
LEGITIMACIÓN.- D. FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, DOY FE:-----

Que conozco y considero legítima la firma que antecede, de D. ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, provisto de D.N.I. n°. 38.557.613-E, por haber sido puesta en mi presencia, actuando en nombre y representación de la Sociedad "CARGILL COSTANERA, S.L.", Sociedad Unipersonal, hallándose con capacidad y tras manifestar, que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta autorizada por mí en ésta fecha bajo el n°. 59 de mi protocolo. -----

Barcelona, a 15 de Enero de 2.016.



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACION

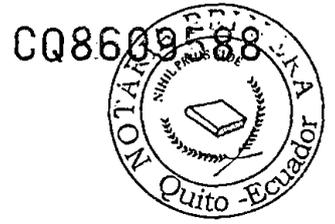


NHIL F

A16207

0212205860





08/2015



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Enrique Pérez Díaz, en poder en representación de Cargill Costanera, S.L., conforme Acta, número 59/2016, de 15 de enero de 2016.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	Don Francisco Armas Omedes
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Barcelona
<b>6. el día</b> the / le	18/01/2016
<b>7. por</b> by / par	Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N5301/2016/001378
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	
Esteban Cuyás Henche, Secretario.	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Kkrm-5BPC-cz/h-pCgu

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cete Apostilla peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de verification de l'Apostille: NA:Kkrm-5BPC-cz/h-cCau